



00 05 6 7

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE
2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** Nit 860.011.153-6, y por la otra, **ALVARO LEON CARDONA SALDARRIAGA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.396.234 expedida en Medellín, quien mediante Resolución Superior 1585 del 29 de Septiembre de 2009 emitida por el Consejo Superior Universitario, fue comisionado como Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública, facultándolo en debida forma para celebrar contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, Nit 890.980.040-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA** como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo los requisitos especiales contemplados en el numeral 14 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía aprobado el 18 de febrero de 2009, de acuerdo con la certificación expedida por el Vicepresidente de Promoción y Prevención.
- 2) Que la justificación de la contratación de servicios realizada por el Vicepresidente de Promoción y Prevención, calendada el día 18 de julio de 2010, se definió en el ítem denominado "*DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN* (...)actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Manual de Contratación de la Compañía que a la letra dice: "Supervisión será ejercida de conformidad con los actos vigentes y aquellos que los modifiquen, adicione o sustituyan." y de lo definido en la Resolución N° 359 del 30 de diciembre de 2009, que señala: "...es necesario en todo contrato designar personal de la Entidad o contratar personal externo cuando a ello haya lugar para que supervise controle vigile y verifique la ejecución de los contratos con miras a determinar su cumplimiento y por ende la satisfacción del fin perseguido", además la Vicepresidencia de Promoción y Prevención no cuenta con el equipo de trabajo para el seguimiento y control de los contratos sectoriales, es por ello, que se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

requiere contratar los servicios de Interventoría para los contratos de los programas sectoriales de servicios de Promoción y Prevención en Salud Ocupacional de la Fase I del Plan Avanzado, Programa para la Gestión en la Prevención del Accidente de Trabajo, modalidad presencial en empresas pequeñas afiliadas en la Compañía y que correspondan a los sectores económicos de mayor accidentalidad y siniestralidad. (...).

- 3) De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 19 del manual de contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Vicepresidencia de Promoción y Prevención la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba descritos se decidió realizar invitación directa al proveedor de servicios **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidencian en el Portafolio de servicios de este proveedor, que a su vez representa la mejor relación costo – beneficio para la Compañía se justifica la celebración del presente contrato.
- 4) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2010000329 expedido el 24 de junio de 2010, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de \$63.963.617, exento de IVA.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a Prestar servicios de interventoría integral a los contratos de servicios de promoción y prevención en Salud Ocupacional de la Fase I del plan avanzado, programa para la gestión en la prevención del accidente de trabajo, modalidad presencial en empresas pequeñas afiliadas en la Compañía y que correspondan a los sectores económicos de mayor accidentalidad y siniestralidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PARÁGRAFO PRIMERO: El alcance del contrato de Interventoría en cuanto a contratos objeto de Interventoría, regionales donde se ejecutan los contratos de servicios, sectores económicos, cobertura esperada de empresas y los valores de cada contrato, es el siguiente:

REGIONALES	SECTOR ECONOMICO	CONTRATO	Nº Emp.	VALOR CONTRATO
Occidente y Oriente	Comercio	RSO LTDA	357	\$ 196.447.104
Occidente	Manufactura	CINCO S.A.	191	\$ 105.101.952
ORIENTE	Construcción	ASS LTDA	282	\$ 155.176.704
Oriente	Transporte, Agricultura y Manufactura	SODECOL	162	\$ 89.144.064
ORIENTE	Actividades Inmobiliarias y servicios	EFISALUD	134	\$ 73.736.448
Oriente, Bogotá y Occidente	Minero, Transporte y Construcción.	UNIMSALUD LTDA	327	\$ 179.938.944
Total cobertura de empresas y valor de la contratación			1.453	\$ 799.545.216

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos, la invitación a contratar y la propuesta, hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y deberá utilizar el material didáctico y/o presentaciones con nuestro logo empresarial, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Imagen Corporativa.
4. Garantizar que si con objeto del desarrollo del contrato y utilizando los recursos para ello dispuestos la entidad que preste el servicio llegase a generar un producto, éste será de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

5. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos logrando que se desarrollen los objetos de los mismos dentro de las condiciones pactadas.
6. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al proceso contractual.
7. Informar a la Vicepresidencia de Promoción y Prevención de Positiva Compañía de Seguros S.A en forma continua, oportuna y periódica, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
8. Facilitar una optima interacción entre el contratante y el contratista.
9. Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro de los contratos se cumplan tal como fueron acordadas.
10. Entregar oportunamente a Positiva Compañía de Seguros S.A., los productos que evidencien el seguimiento a los contratos objeto de Interventoria.
11. Ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas y asumir la entrega de los informes a las empresas, a Casa Matriz en medio físico y magnético, a la Gerencia sucursal y a la Coordinación de Promoción y Prevención de la Regional correspondiente.
12. Realizar la entrega a la supervisión de los informes de gestión y avance con periodicidad mensual.
13. Asistir a los comités técnicos Nacionales, Regionales y Sucursales que con objeto del desarrollo del contrato se llegasen a convocar por la entidad contratante o por la supervisión.
14. Llevar y mantener un archivo organizado con los soportes de las actividades desarrolladas en cada empresa y permitir la revisión y verificación de los mismos a la entidad supervisora según los tiempos y periodicidad de revisión concertados con la supervisión.
15. Entregar a Positiva Compañía de Seguros S.A., los informes finales por empresa, por sucursal y regional, con los soportes que evidencien la participación de las empresas en las actividades contratadas.
16. Garantizar que los recursos asignados se invierten en la forma y condiciones pactadas.
17. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en la empresa afiliada.
18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
21. Presentar a la Supervisión las facturas dentro de los plazos convenidos.
22. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
23. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
24. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE
2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

PARAGRAFO: En todos los casos el ejercicio de interventoria debe ser integral y contemplar el seguimiento y control de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales pactados en los contratos objeto de la interventoria.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Presentar durante los quince (15) días siguientes al inicio de la ejecución el plan de trabajo de la interventoría, el cual debe contener como mínimo los siguientes componentes: Estructura y organización de la interventoría, distribución y roles del equipo de trabajo, metodología de trabajo, cronograma de actividades, estrategias de comunicación con los contratistas, con las empresas objeto de cobertura y con la entidad contratante.
2. Realizar la evaluación Inicial de cada uno de los contratos vigilados a fin de verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato antes de la iniciación del mismo, verificar, evaluar y conceptuar sobre la etapa de planeación de cada uno de los contratistas.
3. Presentar el informe de evaluación inicial de cada contrato durante los diez (10) días calendario siguientes a la visita de evaluación inicial que realice la Interventoria, y en un plazo no superior a los 30 días calendario de iniciados los contratos de servicios.
4. Informar a la entidad contratante y a los contratistas las funciones de la interventoría, dar a conocer la metodología de trabajo, presentar los instrumentos a utilizar durante la supervisión de la ejecución de los contratos, e igualmente informar a los contratistas sobre los trámites, procedimientos y requerimientos establecidos por la entidad contratante para la correcta ejecución de los mismos y para asegurar la prestación de un buen servicio.
5. Realizar las visitas de seguimiento y verificación de las actividades efectuadas por los proveedores directamente en las empresas, evaluando criterios de cumplimiento de ejecución, oportunidad, cumplimiento de los requisitos generales y técnicos definidos por la entidad contratante y evaluando la satisfacción del cliente. Las visitas de seguimiento que efectúe el interventor deben estar soportadas mediante registros, los cuales en cualquier momento podrán ser requeridos por la entidad contratante.
6. Realizar supervisión y seguimiento en forma presencial en las diferentes etapas técnicas de desarrollo del programa, este seguimiento se efectuará sobre una muestra por conveniencia mínima del 20% de las empresas objeto de cobertura, aplicando criterios de distribución proporcional por cada sucursal atendida y distribución proporcional por tamaño de empresa.
7. Garantizar la revisión, verificación, retroalimentación técnica, metodológica, de manejo correcto de imagen corporativa de la entidad contratante, y emitir concepto de aceptación o no al 100% de los documentos, informes, productos y en general de los soportes técnicos que el contratista elabore y entregue a cada una de las empresas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

objeto de cobertura y sobre aquellos que el contratista presente y entregue a la entidad contratante.

8. Realizar pruebas de auditoría y verificación para validar la información de las empresas entregada a los contratistas, para efectos de detectar de manera oportuna inclusión de nuevas empresas por parte de los contratistas o duplicidad en la atención por tipo de programa.
9. Presentar los informes de seguimiento de interventoría por cada uno de los contratos vigilados, estos informes serán presentados con periodicidad mensual, con fecha de corte el día 30 de cada mes y deben ser entregados a POSITIVA Compañía de Seguros S.A. durante los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente al período evaluado.
10. Garantizar que los informes de seguimiento contengan los conceptos de interventoría sobre el seguimiento a los aspectos organizacionales, de equipos de trabajo del contratista, de cobertura de empresas, los indicadores de ejecución técnica y financiera, éstos últimos por empresa, por sucursal y por regional, así como los resultados de la verificación presencial de los criterios de cumplimiento de ejecución, oportunidad, cumplimiento de los requisitos generales y técnicos, las recomendaciones derivadas del seguimiento a cada uno de estos aspectos y los resultados de la evaluación de satisfacción del cliente. Los informes de seguimiento de interventoría deben estar suscritos por el interventor responsable.
11. Presentar de manera oportuna y por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que el interventor considere necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de los servicios a prestar, estas manifestaciones deben cursar con copia a la entidad contratante y el interventor debe realizar el seguimiento a la aplicación de las mismas.
12. Mantener informada y por escrito de manera oportuna a POSITIVA Compañía de Seguros S.A. cuando existan circunstancias de retraso o incumplimiento de los servicios contratados o de las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, con el fin de adoptar oportunamente las medidas necesarias
13. Vigilar y garantizar el manejo transparente y eficiente de las asignaciones presupuestales definidas dentro de los contratos para que se cumplan en la forma como fueren acordadas.
14. Garantizar, vigilar y controlar que los recursos asignados se invierten en la forma y condiciones pactadas en los contratos objeto de interventoría, es decir, estrictamente en la ejecución de los contratos. Vigilar que los servicios que se presten no excedan el valor total del contrato.
15. Elaborar los certificados o autorizaciones para pago por cada uno de los contratos vigilados, debidamente suscritos por el interventor responsable y éstos deberán contener como mínimo los siguientes indicadores, proyección presupuestal por el plazo de ejecución del contrato, presupuesto asignado contractualmente, presupuesto comprometido, presupuesto ejecutado por unidad de tiempo (mes), presupuesto

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE
2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

ejecutado acumulado al finalizar el periodo de corte, saldo por presupuestar y saldo por ejecutar.

16. Recibir mensualmente las facturas de cobro emitidas por los proveedores y verificar que las mismas estén debidamente soportadas y que los valores y servicios correspondan a los certificados o autorizados por la interventoría para el periodo facturado, consolidar la facturación de los contratos asignados, adjuntar a las facturas el certificado de pago en original debidamente suscrito por el interventor responsable y presentar el consolidado que corresponda al mes anterior a POSITIVA Compañía de Seguros S.A. el día 15 calendario del mes siguiente. En caso que el día 15 calendario corresponda a un día sábado o día festivo, el consolidado de la facturación debe ser entregado el siguiente día hábil a la fecha establecida.
17. Presentar los informes de la gestión de interventoría, los cuales deben dar cuenta del cumplimiento del plan de trabajo propuesto, de las metas de cobertura propuestas en el mismo y del resumen de los indicadores globales de ejecución de los contratos vigilados. Este informe tendrá una periodicidad mensual y se constituye en requisito para el desembolso del pago de la interventoría.
18. Participar en los comités técnicos convocados por la entidad contratante, bien sean comités regulares o extraordinarios de cada contrato, el interventor debe dejar constancia de estos comités por medio de la suscripción de las actas respectivas. La convocatoria a comités extraordinarios puede estar motivada y justificada por escrito por parte del interventor y la misma se debe dar a conocer a la entidad contratante con mínimo tres (3) días hábiles de la fecha propuesta para efectuar dicho comité.
19. Atender las reuniones con el funcionario o supervisor designado para la vigilancia y control del contrato de interventoría por parte de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. cuando se solicite.
20. Atender reuniones con los Gerentes Regionales, Gerentes sucursales y / o Coordinadores de Promoción y Prevención según un plan de reuniones previamente concertado con la Supervisión del Contrato.
21. Emitir los conceptos técnicos, administrativos, jurídicos o financieros que le sean solicitados a la interventoría, sobre los contratos vigilados, para efectos de autorización de prórrogas, adiciones, o modificaciones en la prestación de servicios pactadas en los contratos originales.
22. Garantizar el control y seguimiento de los aspectos legales y normativos de los contratos vigilados, como el perfeccionamiento, los plazos, las garantías, las adiciones, prórrogas y demás actuaciones que afecten el desarrollo de los contratos.
23. El interventor deberá conocer el objeto del contrato y conocer los requisitos generales, técnicos y del cliente que aplican en de cada uno de los contratos objeto de interventoría, para poder ejercer la supervisión en todos sus aspectos, al igual que las normas y procedimientos que rijan la ejecución de los contratos vigilados.
24. Facilitar entre las partes, proveedores y entidad contratante, una óptima interacción a fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual, en caso de identificar problemas o identificar servicio o producto no conforme, o existir controversias con el ejercicio de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

los contratistas, éstos se solucionarán sin afectar o comprometer a las empresas donde la situación se presente, en todos estos casos, si se llegasen a presentar, la interventoría informará de manera inmediata al supervisor del contrato designado por POSITIVA Compañía de Seguros S.A.

25. Garantizar durante el ejercicio de interventoría el equipo de trabajo según los requerimientos para ello definidos por la entidad contratante.
26. Elaborar y mantener el archivo de interventoría a través del cual se conserven las pruebas aplicadas y los resultados obtenidos sobre el desarrollo del contrato, de tal forma que en cualquier momento que éstas sean requeridas por la entidad contratante o entidades competentes para requerirlas, se encuentren disponibles y sean suministradas al ente solicitante.
27. Presentar el informe de evaluación final de los contratos vigilados desde el punto de vista técnico, administrativo, jurídico y financiero y conceptuar sobre si se dio cumplimiento o no a las obligaciones contractuales por parte del contratista. Para tal efecto el interventor debe asegurarse de la entrega por parte del proveedor y la recepción a satisfacción de los servicios prestados por parte de las empresas y por la entidad contratante y con base en ello autorizar o certificar el desembolso final del contrato vigilado.
28. Presentar en un informe los resultados de la evaluación de satisfacción del cliente, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos del servicio prestado por los proveedores y teniendo en cuenta los requisitos del Cliente establecidos por POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
29. Presentar el proyecto de acta de liquidación de cada uno de los contratos objeto de interventoría.
30. Presentar un informe final de la gestión de interventoría.

OBLIGACIONES PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL CLIENTE

El interventor se obliga a garantizar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Cliente por parte de los contratistas objeto de interventoría y que consisten en:

- La prestación de un Servicio oportuno y confiable.
- El producto entregado al cliente debe cumplir con los requisitos técnicos definidos para dicho producto
- Durante la prestación del servicio se requiere una actitud proactiva orientada a la asesoría permanente y al acompañamiento en el proceso de intervención de los riesgos laborales.
- El proveedor debe garantizar que el servicio prestado responde a las necesidades previstas.

PARÁGRAFO: PRIMERO: PROHIBICIÓN El contratista no podrá con objeto o en desarrollo del contrato ofertar a las empresas atendidas servicios particulares de asesoría en riesgos profesionales o en salud ocupacional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Compañía o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2010

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$63.963.617) EXENTO DE IVA.**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato en pagos mensuales, pagaderos en los meses de ejecución del presente contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, los informes de seguimiento mensual de los contratos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

vigilados y el informe de gestión de Interventoría los cuales estarán sujetos al visto bueno y autorización de la supervisión. El último desembolso estará sujeto al recibo a satisfacción de los informes finales de cada contrato, el informe de gestión final de interventoría y los proyectos de actas de liquidación de cada contrato objeto de interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el informe final, el cual deberá contar con la aprobación de la Gerencia de Investigación y Control del Riesgo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y de la supervisión

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el respectivo pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**. **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.



30 08 87

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.-

RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo



000067

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de \$668.000.00 correspondiente a la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGESIMA: SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Investigación y Control del Riesgo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN



000867

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

El lugar de ejecución del presente contrato será en las sucursales de las Regionales Oriente y Occidente de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: El Supervisor del Contrato, en cualquier momento dentro de la ejecución del mismo, efectuará visita a las instalaciones de la empresa Contratista, con el fin de verificar la existencia y operatividad de los citados planes

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2010000329 expedido el 24 de junio de 2010, por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos que arroja el operador logístico y/o el reporte impreso del PILA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN



00 05 6 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA TREGESIMA: INDEMNIDAD

El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a POSITIVA, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLAUSULA TREGESIMA PRIMERA.-

AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- POLÍTICAS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS:

Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA, da por recibido en medio magnético las políticas, manuales y procedimientos de POSITIVA.

CLÁUSULA TREGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 13 de Mayo 2010

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA


GILBERTO QUINCHE TORO

Presidente

**ALVARO LEON CARDONA
SALDARRIAGA
Representante Legal**

Elaboro: David Gil
Revisó: Sandra Rey